

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 17** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2024 del convenio colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria (código número 28005805011991).*

Examinada el acta de revisión salarial del año 2024 del convenio colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria el día 29 de enero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 14 de febrero de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL
VI CONVENIO COLECTIVO DE ACTORES Y ACTRICES DE LA COMUNIDAD DE MADRID****Asistentes:****CCOO**

Dña. Nuria de Frutos

UGT

D. Jesús Muros

UNIÓN DE ACTORES Y ACTRICES

D. Daniel Albadalejo

D. Eduardo Américo

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
Y TEATROS DE MADRID**

D. José Luis Alonso

D. Jesús Cimarro

D. Pablo Belchi

ARTEMAD

D. Antonio Sarrió

INAEM

D. Juan José Areces

Siendo las 16:00 horas del día 29 de enero de 2024, mediante conexión telemática, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión Mixta Paritaria del VI Convenio Colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid (código número 28005805011991).

Que la reunión cuenta con el siguiente orden del día:

1. Actualizaciones salariales para el año 2024.

Que todas las partes aceptan este orden del día.

Que este acuerdo se firma por todas las partes firmantes del VI Convenio de Actores y Actrices de Madrid en señal de aceptación de los siguientes puntos:

1. Que, respecto de la actualización salarial para el año 2024, ambas partes acuerdan un incremento porcentual del 3,1% sobre las tablas salariales del segundo semestre del año 2023 para todos los Grupos y Niveles profesionales (con las únicas excepciones que se detallan a continuación), así como para todas las dietas y complementos.
2. No obstante lo anterior, se acuerda una subida especial del 5% sobre las tablas salariales del segundo semestre del año 2023 para los ensayos de todos los niveles profesionales y para los salarios del nivel profesional de "Figurante" encuadrado en el Grupo Profesional I (Actores y Actrices en Teatro de Texto o Gestual).
3. Igualmente, se acuerda una subida especial del 4,05% sobre las tablas salariales del segundo semestre del año 2023 para los salarios del nivel profesional de "Pequeñas partes" encuadrado en el Grupo Profesional I (Actores y Actrices en Teatro de Texto o Gestual).
4. Todos los incrementos salariales anteriormente mencionados y recogidos en el Anexo I de la presente Acta se aplicarán desde el 1 de enero del año 2024.
5. Las partes designan a la Unión de Actores y Actrices, en la persona de D. Eduardo Américo López, para que realice los trámites de registro y publicación a través del servicio telemático REGCON.

Sin nada más que añadir y siendo las 16:30 horas, se levanta la presente Acta que, en prueba de conformidad, leen y firman cada una de las organizaciones asistentes en el lugar y fecha anteriormente indicados, que suscriben a sus efectos conjuntamente con sus Anexos.

ANEXO I
TABLAS 2024 – CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ACTORES Y ACTRICES DE MADRID
Grupo I: Actores y actrices en teatro de texto o gestual

GRUPO I	SALARIO 2024	PORCENTAJE SOBRE 2023
Nivel Profesional (Diario)	—	—
Ensayo para todas las Categorías	57,75 €	5,00%
Protagonista	182,26 €	3,10%
Secundario	117,76 €	3,10%
Reparto	88,40 €	3,10%
Pequeñas Partes	68,79 €	4,05%
Figurante	57,75 €	5,00%
Nivel Profesional (Mensual)	—	—
Protagonista	3.529,69 €	3,10%
Secundario	2.328,98 €	3,10%
Reparto	1.702,12 €	3,10%
Pequeñas Partes	1.371,73 €	4,05%
Figurante	1.331,58 €	5,00%

Grupo II: Actores y actrices en teatro musical

GRUPO II	SALARIO 2024	PORCENTAJE SOBRE 2023
Nivel Profesional (Musical Mensual)	—	—
Ensayo para todas las Categorías	57,75 €/día	5,00%
Protagonista	5.296,37 €	3,10%
Secundario	3.421,96 €	3,10%
Elenco/Reparto	2.556,85 €	3,10%
Sustituto 1 Cover **	2.556,85 €	3,10%
**Complemento diario sustitución Protagonista	91,30 €/día	3,10%
**Complemento diario sustitución Secundario	28,86 €/día	3,10%
Polivalente/ Swing	2.989,43 €	3,10%
Alternante de Protagonista	182,26 €/día	3,10%
Alternante de Secundario	117,76 €/día	3,10%
Cantante de Cabina / Booth	2.172,39 €	3,10%
Pequeñas Partes/Figurante con frase	1.787,89 €	3,10%
Figurante	1.558,47 €	3,10%
Nivel Profesional (Musical Diario)	—	—
Ensayo para todas las Categorías	57,75 €	5,00%
Protagonista	242,27 €	3,10%
Secundario	156,20 €	3,10%
Elenco/Reparto	116,83 €	3,10%
Sustituto /Cover **	116,83 €	3,10%
**Complemento diario sustitución Protagonista	91,30 €	3,10%
**Complemento diario sustitución Secundario	28,86 €	3,10%
Polivalente/ Swing	136,50 €	3,10%
Alternante de Protagonista	182,26 €	3,10%
Alternante de Secundario	117,76 €	3,10%
Cantante de Cabina / Booth	99,62 €	3,10%
Pequeñas Partes	82,40 €	3,10%
Figurante	71,31 €	3,10%

Grupo III: Actores y actrices en grabaciones

GRUPO III	SALARIO 2024	PORCENTAJE SOBRE 2023
Nivel Profesional (por sesión)	—	—
Protagonista	649,13 €	3,10%
Secundario	528,60 €	3,10%
Reparto	400,77 €	3,10%
Pequeñas Partes	400,77 €	3,10%

Pluses

	CUANTÍA 2024	PORCENTAJE SOBRE 2023
Nivel Profesional (por sesión)	—	—
Doble de luces	40,47 €	3,10%

Dietas

	CUANTÍA 2024	PORCENTAJE SOBRE 2023
Dietas	—	—
Dieta completa	104,18 €	3,10%
Media dieta	52,11 €	3,10%
Dieta completa INAEM	128,56 €	3,10%
Media dieta INAEM	46,51 €	3,10%
Media dieta reducida	43,76 €	3,10%

(03/2.665/24)

